



DECRETO

Nº 0486

Lanús, 08 FEB 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3526/18 y el expediente D-4060-216/18 Alcance N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3526/18 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR CALLES PRINCIPALES – ZONA CENTRAL – LANÚS”, a la Empresa LUROVIAL S.R.L., por un monto de Pesos VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.918.749,36), con un plazo de ejecución de 90 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 216/18.-

Que con fecha 12 de Diciembre de 2018 la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, informa que durante la ejecución de la Obra se detectó la existencia de baches de mayores dimensiones de las que originalmente se contemplaron, razón al tiempo transcurrido desde el relevamiento y el comienzo de los trabajos, así como tareas extras que dentro de los mismos ítems involucrados deberán ejecutarse.-

Que por lo expuesto se solicita la ampliación de la Obra, por un total de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS (\$3.834.302,06), según lo previsto en el Artículo 5.6 del Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

Se detalla a continuación el Item a ampliar:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	Rotura y Reconstr. Pav H°	m ²	1226.80	\$ 3,125.45	\$ 3.834.302,06

Que dicha ampliación será financiada por la fuente de financiamiento de la Obra Básica.-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que se ha contemplado, asimismo la necesidad de otorgar treinta (30) días corridos de ampliación del plazo de ejecución.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "PUESTA EN VALOR CALLES PRINCIPALES – ZONA CENTRAL – LANÚS", Partido de Lanús, a la Empresa EUROVIAL S.R.L. con domicilio legal en la calle Avda. Hipólito Yrigoyen N° 1105 PB de Avellaneda y constituido en la calle Tte. Rangúni N° 2818 de Lanús, por un monto de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.834.302,06).-

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 64.77.53. Puesta en Valor Calles Principales Lanús Centro, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes del Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de treinta (30) días de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS